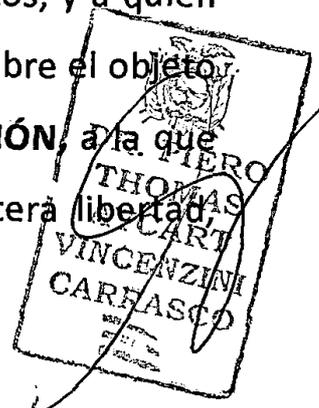




**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAEGUI S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veintitres** días del mes de **Julio** del año **dos mil quince**, ante mí, Doctor **Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco** Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece, el señor **PABLO CESAR CARRILLO GILER**, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **MAEGUI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta matriz, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día veintiuno de Julio del dos mil quince, conforme consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que sea agregada como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad.

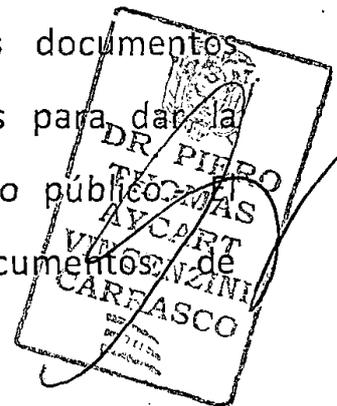


para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de reactivación de la Compañía **MAEGUI S.A. "en liquidación"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **PABLO CESAR CARRILLO GILER**, en su calidad de **GERENTE**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAEGUI S.A. "en liquidación"**, celebrada el veintiuno de julio del dos mil quince, cuya copia formará parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A).** Por escritura pública otorgada ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el primero de septiembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de septiembre del dos mil cinco, se constituyó la Compañía **MAEGUI S.A.**, con domicilio en Guayaquil y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América.- **B)** Luego mediante Resolución número **SCV GUIÓN INC GUIÓN DNASD GUIÓN SD GUIÓN CATORCE GUIÓN CERO CERO DOS NUEVE SIETE DOS NUEVE (No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029729)** con fecha trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil **el quince de diciembre del dos mil catorce**, se declaró su disolución y se

ordenó su liquidación; y, **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MAEGUI S.A.** "en liquidación" celebrada veintiuno de julio del dos mil quince, resolvió por unanimidad, que se proceda a reactivar la Compañía.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el señor **PABLO CESAR CARRILLO GILER**, Gerente de la compañía **MAEGUI S.A. "en liquidación"**, declara que se eleve a escritura pública la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MAEGUI S.A. "en liquidación"**, celebrada el veintiuno de julio del dos mil quince, en la cual se resolvió reactivar la compañía.- **CUARTA DECLARACION ESPECIAL.-** El compareciente señor **PABLO CESAR CARRILLO GILER**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **MAEGUI S.A. "en liquidación"**, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada a la fecha no es contratista con ninguna obra pública que corresponda al Estado o cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de forma y estilo para la completa validez de la presente Escritura.- (Firmado).- **ABOGADA CLAUDIA HERRERA RAMIREZ.-**

Registro número catorce mil ciento treinta y nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante me presentó sus respectivos documentos de



identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto, y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

p) CIA. MAEGUI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

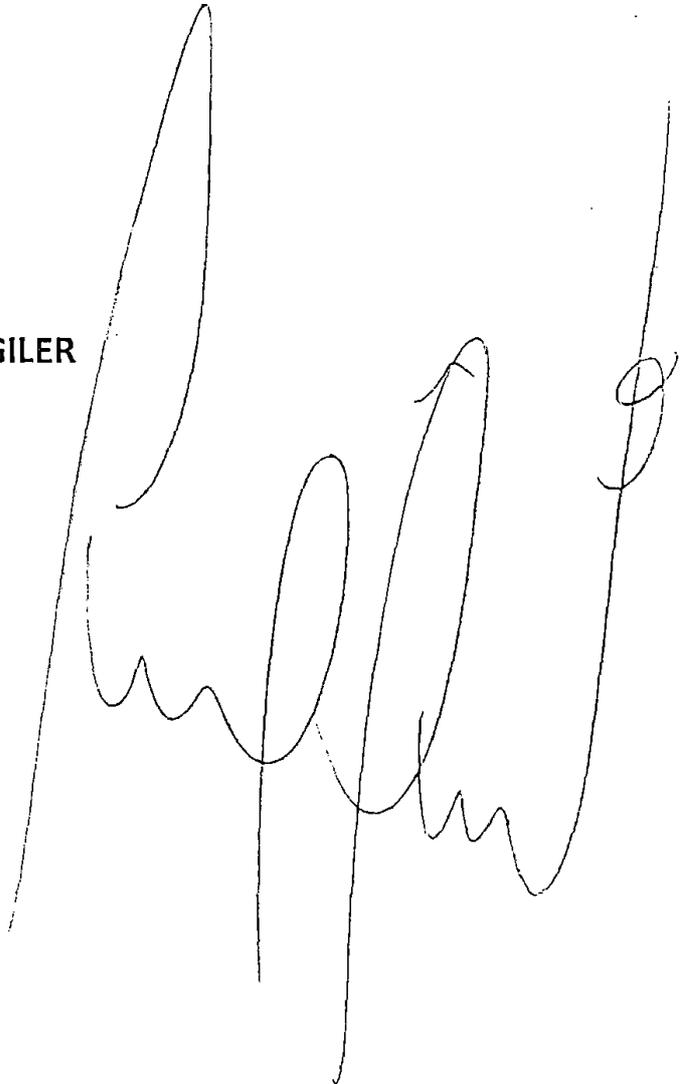
RUC. # 0992424478001



f) SR. PABLO CESAR CARRILLO GILER

GERENTE GENERAL

C.C. # 09911339166





CARRILLO GILER PABLO CESAR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionista de la Compañía Anónima "MAEGUI S.A." en sesión celebrada el día de hoy, lo designa a usted, para el cargo de **GERENTE**, de la Compañía funciones que ejercerá por el periodo de **CINCO AÑOS** a partir de esta fecha, reemplazando a la Señora **MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ MURGUEITIO**, que venia ejerciendo las funciones de Gerente General desde el 16 de Junio del 2.010, cuyo nombramiento fue inscrito el 30 de Junio del 2.010

Usted, como **GERENTE**, ejercerá de manera individual tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía "**MAEGUI S.A.**", se constituyo el 1 de Septiembre del 2.005 mediante Escritura Publica autorizada por el notario XXV del Cantón Guayaquil, e inscrita en el **Registro Mercantil** el 21 de Septiembre del 2.005.

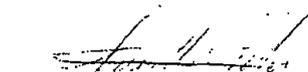
En tal virtud sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado debiendo proceder a su inscripción en el Registro Mercantil, augurándole éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


Sr. Hugo Leon Estrada

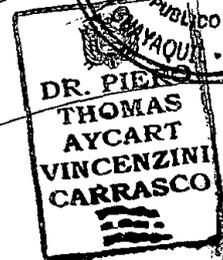
Secretario Ad-Hoc

Yo, **CARRILLO GILER PABLO CESAR**, acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía "**MAEGUI S.A.**", Guayaquil 31 de Julio del 2.012.


Sr. **CARRILLO GILER PABLO CESAR**

C.C.No.- 0911339166

Acci. 20





**CENTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO IDENTIFICACION: 0992424478001
 RAZON SOCIAL: MAEGUI S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: MAEGUI S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: CARRILLO GILER PABLO CESAR
 CONTADOR: VILLACQUEZ MURQUEYTTI MARIA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	21/09/2006	FEC. CONSTITUCIÓN:	21/09/2006
FEC. INSCRIPCIÓN:	18/10/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	26/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

DIRECCIÓN: GUAYAS, CANTÓN: GUAYAS, PARROQUIA: TARDUE, CALLE: AV. LEONOR BENITEZ, NÚMERO: SIN INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Entidad: TRADE BUILDING (sede oficina) Ref: Referencia ubicación: JUNTO AL MALL DEL SOL, Teléfono: Trabajo: 046006410

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE CUSIPRAE Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- DECLARACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

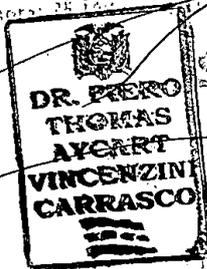
NÚMERO ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	00001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	1

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Circular Stamp: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS]

Francisco Antonio Pifa García
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITO GUAYAS SUR

Identificación: 0992424478001 Lugar de emisión: GUAYAS, CANTÓN: GUAYAS, PARROQUIA: TARDUE, CALLE: AV. LEONOR BENITEZ, NÚMERO: SIN INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN



**COPIA CERTIFICADA ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA MAEGUI S.A.
“EN LIQUIDACIÓN”, CELEBRADA EL 21 DE JULIO
DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas con veinte minutos del 21 de julio del 2015, en las oficinas de la compañía MAEGUI S.A. “EN DISOLUCIÓN”, ubicada en el edificio TradeBuilding oficina 608, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAEGUI S. A. “EN LIQUIDACION”**, de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia del cien por ciento del Capital pagado de la misma, representado por las accionistas cuyos nombres constan en la lista confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la citada Ley y que son:

- 1. MARÍA DEL CARMEN MURGUEITIO EGUEZ**, por sus propios derechos, como propietaria de 400 acciones de US\$1,00 cada una;
- 2. MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MURGUEITIO**, por sus propios derechos, como propietaria de 400 acciones de US\$1,00 cada una;

Preside la sesión la señora **MARIA DEL CARMEN VELÁSQUEZ MURGUEITIO**, quien lo hace como Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor **PABLO CESAR CARRILLO GILER**, Gerente de la compañía.

La presidenta declara instalada la sesión y dispuso que el secretario elabore la lista de accionistas, cuyas acciones representadas por ellos y número de votos de cada uno, comprobando que las accionistas concurrentes representan el cien por ciento del capital pagado que es de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América**.

Las accionistas por unanimidad resolvieron sesionar en esta fecha e igualmente en forma unánime, acordaron tratar sobre el único punto que forma el orden del día:

DR. PIERO
THOMAS
AVCART
VINCENZI
CARRASCO

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía MAEGUI S.A. "EN LIQUIDACION".

El señor PABLO CESAR CARRILLO GILER, en su calidad de Gerente de la Compañía deja constancia que los documentos a tratarse en esta junta estuvieron a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el Art. No. 15 de la Ley de Compañías.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora Presidente de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Así mismo, declaran que en efecto conocen del tema antes mencionados desde hace más de quince días.

Se procede a tratar el único punto del orden del día. La señora MARÍA DEL CARMEN MURGUEITIO EGUEZ manifiesta que una vez que fueron superados los motivos que generaron que la Superintendencia de Compañías y Valores Subdirección de Disolución la declare en Disolución mediante Resolución número SCV GUIÓN INC GUIÓN DNASD GUIÓN SD GUIÓN CATORCE GUIÓN CERO CERO DOS NUEVE SIETE DOS NUEVE (**No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029729**) con fecha trece de noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil **el quince de diciembre del dos mil catorce**, se declaró en disolución y se ordenó la liquidación de la compañía MAEGUI S.A., por lo tanto, es menester subsanar la situación jurídica de la compañía y por ende, la misma debe ser reactivada.

Luego de deliberar al respecto, las accionistas resuelven por unanimidad, reactivar la compañía MAEGUI S.A. "en liquidación", y para ello.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual es leído a todos los



accionistas, aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos.

FIRMADO)

Maria del Carmen Murgueitio Eguez

MARIA DEL CARMEN MURGUEITIO EGUEZ
Accionista

Maria del Carmen Velasquez Murgueitio

MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ MURGUEITIO
Accionista

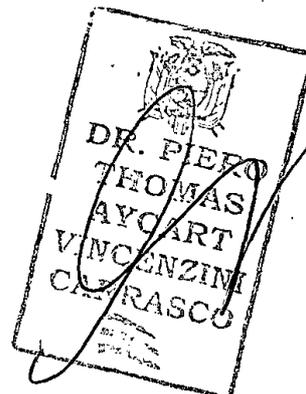
Pablo César Carrillo Giler

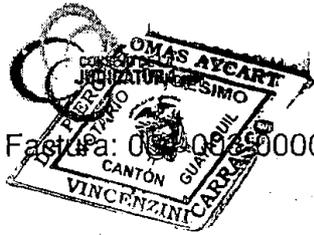
PABLO CÉSAR CARRILLO GILER
Secretario de la Junta

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 21 de julio de 2015.

Pablo César Carrillo Giler

Pablo César Carrillo Giler
SECRETARIO DE LA JUNTA - GERENTE





FastuPa: 00000000000010605



20150901030002455

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030002455

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MAEGUI S. A. EN LIQUIDACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRILLO GILER PABLO CESAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911339166
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO CARRILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0911339166

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature]





Factura: 000003000010604



20150901030P25210

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

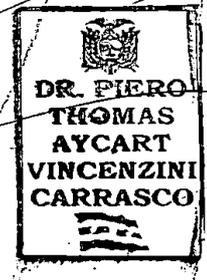
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P25210						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRILLO GILER PABLO CESAR	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0911339166	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	LA COMPAÑIA MAEGUI S. A. EN LIQUIDACIÓN
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA MAEGUI S. A. EN LIQUIDACIÓN							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Handwritten signature of Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco



DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Yo, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,
en este día confiero **esta TERCERA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE**
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MAEGUI S.A. "EN DISOLUCIÓN", la
misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a large, empty oval shape. The signature is written in a cursive style and includes the text "Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco" and "NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL".



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MAEGUI S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE ÉSTE CANTÓN DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003074. DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2015, ANTE AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS. QUE RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MAEGUI S.A."EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 27 DE AGOSTO DEL 2015. LA NOTARIA.--

Leonor Canarte
Ab. Leonor Canarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





31
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003074

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029729** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la *disolución de varias compañías*, entre las que se encuentra **MAEGUI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de *disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse*, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MAEGUI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 23 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0968-M** de 24 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MAEGUI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin afecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

25 AGO 2015


AB: CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/112
Exp. 120610
T. # 28882-2015



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.506
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

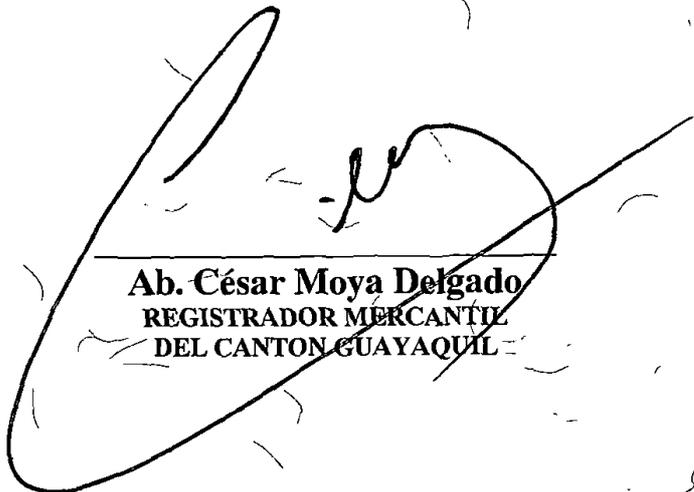
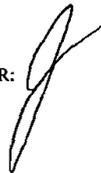
1.- Con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0003074, dictada el 25 de agosto del 2015, por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la reactivación de la compañía MAEGUI S.A., de fojas 78.058 a 78.082, Registro Mercantil número 3.847. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43506



Guayaquil, 01 de septiembre de 2015

REVISADO POR:



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1238136

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE AYACUCHO

24 SEP 2015

RECIBIDO

Hora 12:00
Firma JVM